



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 150 pesetas  
Semestre . . . . . 100 —  
Trimestre . . . . . 60 —  
Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 166

Lunes 29 de julio de 1957

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación de Industria de Valladolid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Alejandro Pérez Barrigón, en solicitud de autorización para ampliar, perfeccionar y sustituir maquinaria en sus industrias de fabricación de dulces, turrónes, chocolates y conservas en esta capital, calle de la Esquila.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

#### HA RESUELTO

Autorizar a don Alejandro Pérez Barrigón, la ampliación, perfeccionamiento de industrias y sustitución de maquinaria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.
- 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis (6) meses a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía

dios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Valladolid, 21 de julio de 1957.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

#### Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

- 60.000 kilos de grajeas y caramelos.
- 60.000 kilos de turrónes.
- 60.000 kilos de chocolates y bombones.
- 300.000 kilos de conservas de tomate, guisantes, espárragos, etc., zumo y conserva de condimentos de caza, carnes con legumbres y hortalizas.
- 40.000 kilos de preparados alimenticios y comprimidos a base de purés, féculas, verduras con jugos o zumos.
- 200.000 kilos de conservas de frutas en almíbar.

1.998—1.329

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de la obra de «Bacheo con emulsión asfáltica de los kilómetros 136 al 183 de la carretera Sr. (VI) 13 Adanero a Gijón», llevada a cabo por el sistema de contratación directa, se hace público el señalamiento de un plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para presentación en esta Dependencia y por conducto de los Ayuntamientos respectivos, de las posibles reclamaciones respecto de la ejecución de la obra mencionada. En caso de no presentarse, se considerarán inexistentes las reclamaciones que obren en esta Jefatura de Obras Públicas.

Valladolid, 15 de julio de 1957.—El ingeniero jefe, L. Muñoz Repiso.

2.193—1.330

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Apertura de cobranza de las contribuciones rústica, urbana, industrial, utilidades, tarifas 1.ª y 2.ª y demás impuestos del Estado, correspondientes al tercer trimestre del año actual, así como el impuesto de radioaudición del corriente ejercicio.

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería ha acordado la apertura de cobranza en la capital y su provincia de las contribuciones y trimestre arriba indicados.

Dicha cobranza comenzará el día 1 de agosto próximo y horas de las nueve



a las trece y de las dieciséis a las dieciocho, en la capital y pueblos, y que en todo caso no podrá ser menor de seis horas, con excepción de los diez días del mes de septiembre, que será de ocho horas.

En los primeros treinta días, los auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores auxiliares seguirán el itinerario de pueblos y días de cobranza que a continuación se detallan.

El itinerario a que ha de ajustarse la cobranza es el siguiente, pudiendo satisfacer sus cuotas los contribuyentes de capital de zona durante los cuarenta días de duración del período voluntario que comenzará el día 1 de agosto para terminar el día 10 de septiembre.

#### ZONA DE LA CAPITAL

Oficina recaudatoria, en la planta baja del Palacio de la Excm. Diputación provincial, Angustias, número 46.

Recaudador, don Zósimo Ramos de la Encina, don Isafas Labajo González, don Arturo Matarranz Tejedor, don Virgilio Fernández Prieto, don Santiago Nieto de la Torre, don José M.<sup>a</sup> Cid de la Llave, don Longinos Sordo Pastor, don Francisco Alonso Echevarría y don Luis Carlos Sordo Juez.

#### MES DE AGOSTO

##### ITINERARIO QUE SE CITA

##### *Distritos municipales y días de cobranza*

##### Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, plaza de San Miguel, 9.

Recaudador: don Arturo Salinas Lamarca.

Cabezón . . . . .	5.
Castro nuevo de Esgueva . . . . .	12.
Cigales . . . . .	9 y 10.
Cistérniga . . . . .	11.
Fuensaldaña . . . . .	24.
Mucientes . . . . .	9 y 10.
Parrilla (La) . . . . .	23.
Renedo . . . . .	12.
Tudela . . . . .	21, 22 y 23.
Viana . . . . .	6.
Villabáñez . . . . .	26.

##### Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, Plaza de San Miguel, 9.

Recaudador: don Arturo Salinas Lamarca.

Auxiliar: don Santiago Alonso Frías.

Arroyo . . . . .	8.
Boecillo . . . . .	13.

Castrodeza . . . . .	19.
Ciguñuela . . . . .	20.
Gería . . . . .	7.
Laguna . . . . .	13 y 14.
Puente Duero . . . . .	6.
Robladillo . . . . .	20.
Santovenia de Pisuerga . . . . .	5.
Simancas . . . . .	7 y 8.
Villanubla . . . . .	16 y 17.
Wamba . . . . .	19.
Zaratán . . . . .	16.

##### Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Mariano Ulrich Ribot.

Auxiliar de oficina: doña Gloria Gallardo Urréz.

Ataquines . . . . .	1.
Bobadilla . . . . .	12.
Brahojos . . . . .	14.
Campillo (El) . . . . .	16.
Cervillego . . . . .	9.
Fuente el Sol . . . . .	8.
Gomeznarro . . . . .	17.
Lomoviejo . . . . .	7.
Moraleja . . . . .	21.
Curiel . . . . .	6.
Pozal de Gallinas . . . . .	24.
Pozaldez . . . . .	23.
Ramiro . . . . .	20.
Rubí de Bracamonte . . . . .	10.
Salvador . . . . .	5.
San Pablo de la Moraleja . . . . .	2.
San Vicente del Palacio . . . . .	3.
Velascálvaro . . . . .	13.
Zarza (La) . . . . .	22.

##### Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Dionisio Barriuso Sanz.

Auxiliar: don Jesús Alvarez Lajo.

Carpio . . . . .	8.
Medina del Campo . . . . .	20 al 31.
Nueva Villa de las Torres . . . . .	17.
Rodilana . . . . .	12.
Rueda . . . . .	18 y 20.
Seca (La) . . . . .	9 y 10.
Serrada . . . . .	13.
Ventosa . . . . .	16.
Villanueva de Duero . . . . .	14.

##### Única zona de Medina de Ríoseco

Oficina recaudatoria en Medina de Ríoseco.

Recaudador: don Cleto Criado del Rey.

Auxiliar: don Teófilo Blanco de la Cruz.

Berrueces . . . . .	8.
Cabrereros del Monte . . . . .	12.

Castromonte . . . . .	7.
Medina de Ríoseco . . . . .	30 y 31.
Montealegre . . . . .	11.
Moral de la Reina . . . . .	8.
Morales de Campos . . . . .	6.
Mudarra (La) . . . . .	14.
Palacios . . . . .	13.
Palazuelo . . . . .	9.
Pozuelo de la Orden . . . . .	12.
Santa Eufemia . . . . .	5.
Tamariz . . . . .	8.
Tordehumos . . . . .	1 y 2.
Valdenebro . . . . .	9.
Valverde . . . . .	7.
Villabrágima . . . . .	1 y 2.
Villaesper . . . . .	6.
Villafrechós . . . . .	5 y 6.
Villagarcía . . . . .	7.
Villalba de los Alcores . . . . .	11.
Villamuriel . . . . .	9.
Villanueva de San Mancio . . . . .	14.

##### Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: don Manuel Alfageme Villaescusa.

Auxiliar: don Manuel Alfageme López.

Adalia . . . . .	17.
Almaraz . . . . .	23.
Barruelo . . . . .	28.
Benafarces . . . . .	21.
Casasola de Arión . . . . .	10.
Castromembibre . . . . .	22.
Gallegos de Hornija . . . . .	9.
Marzales . . . . .	12.
Mota del Marqués . . . . .	1 al 31.
Pedrosa del Rey . . . . .	12.
Peñaflor . . . . .	26 y 27.
Pobladura . . . . .	21.
San Cebrían de Mazote . . . . .	17.
San Pedro de Latarce . . . . .	19 y 20.
San Pelayo . . . . .	27.
San Salvador . . . . .	9.
Tiedra . . . . .	13 y 14.
Torrecilla de la Torre . . . . .	28.
Torrelobatón . . . . .	28 y 29.
Urueña . . . . .	16.
Vega de Valdetronco . . . . .	9.
Villalbarba . . . . .	10.
Villanueva de los Caballeros . . . . .	24.
Villardefrades . . . . .	23.
Villasexmir . . . . .	29.
Villavellid . . . . .	22.

##### Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: don Mariano Ulrich Ribot.

Auxiliar: don Ramón Hernández Díez.

Alaejos . . . . .	5 y 6.
Castrejón . . . . .	16.
Castroñaño . . . . .	9 y 10.
Fresno el Viejo . . . . .	13.
Nava del Rey . . . . .	26 agosto 10 Sebpre.

Pollos . . . . .	17.
San Román de Hornija . . . . .	19.
Siete Iglesias . . . . .	7 y 8.
Torrecilla de la Orden . . . . .	14.
Villafranca de Duero . . . . .	20.
Villaverde . . . . .	12.

**Única zona de Olmedo**

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: don Moisés Labajo González.

Auxiliares: don Eliseo Labajo González y don Luis San Román Vila.

Aguasal . . . . .	8.
Alcazarén . . . . .	20.
Aldea de San Miguel . . . . .	2.
Aldeamayor . . . . .	3.
Almenara . . . . .	18.
Bocigas . . . . .	11.
Camporredondo . . . . .	6.
Cógeces de Iscar . . . . .	26.
Fuente Olmedo . . . . .	25.
Hornillos . . . . .	8.
Isca . . . . .	21 y 22.
Llano de Olmedo . . . . .	4.
Matapozuelos . . . . .	10.
Megeces de Iscar . . . . .	26.
Mojados . . . . .	16.
Olmedo . . . . .	30 y 31.
Pedraja de Portillo (La) . . . . .	13.
Pedrajas de San Esteban . . . . .	24.
Portillo y su arrabal . . . . .	5 y 6.
Puras . . . . .	22.
San Miguel del Arroyo . . . . .	8 y 9.
Valdestillas . . . . .	3.
Villalba de Adaja . . . . .	5.

**Primera zona de Peñafiel**

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: don Longinos Sordo de Andrés.

Auxiliar: don Julio Sordo Pastor.

Bahabón . . . . .	26.
Bocos de Duero . . . . .	2.
Campaspero . . . . .	7 y 8.
Canalejas . . . . .	3.
Castrillo de Duero . . . . .	5.
Corrales de Duero . . . . .	10.
Curtel . . . . .	12.
Fompedraza . . . . .	3.
Langayo . . . . .	6.
Manzanillo . . . . .	6.
Olmos de Peñafiel . . . . .	9.
Padilla . . . . .	14.
Peñafiel . . . . .	16, 17 y 18.
Pesquera . . . . .	23 y 24.
Piñel de Abajo . . . . .	21.
Piñel de Arriba . . . . .	20.
Rábano . . . . .	27.
Roturas . . . . .	19.
San Llorente . . . . .	22.
Torre de Peñafiel . . . . .	27.
Valdearcos . . . . .	2.

**Segunda zona de Peñafiel**

Oficina recaudatoria en Quintanilla de Onésimo.

Recaudador: don Ignacio Rojo García.

Auxiliar: don Julio Rojo Niño.

Aldealbar . . . . .	3.
Castrillo Tejeriego . . . . .	5.
Cógeces del Monte . . . . .	19 y 20.
Montemayor . . . . .	13 y 14.
Olivares de Duero . . . . .	23.
Quintanilla de Arriba . . . . .	17.
Quintanilla de Onésimo . . . . .	1 al 31.
Santibáñez . . . . .	21.
Sardón . . . . .	8.
Torrescárcela . . . . .	3.
Traspinedo . . . . .	9 y 10.
Valbuena de Duero . . . . .	6.
Viloria . . . . .	7.
Villavaquerín . . . . .	22.

**Única zona de Tordesillas**

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador, don Alejandro Alonso Díaz.

Auxiliar: don Eugenio Cantalapiedra Merinero.

Bercero . . . . .	12 y 13.
Berceruelo . . . . .	14.
Matilla de los Caños . . . . .	22.
San Miguel del Pino . . . . .	16.
Tordesillas . . . . .	27 al 31.
Torrecilla de la Abadesa . . . . .	19.
Velilla . . . . .	21.
Velliza . . . . .	9 y 10.
Villalar . . . . .	7 y 8.
Villán de Tordesillas . . . . .	26.
Villavieja del Cerro . . . . .	17.

**Única zona de Valoria la Buena**

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: don Ursicino Moro Gómez.

Auxiliares: don Ursicino Moro Nieto, don Jesús Moro Nieto y don Lauro Salas Carrasco.

Amusquillo . . . . .	6.
Canillas . . . . .	16.
Castroverde . . . . .	26.
Corcos . . . . .	9.
Cubillas de Santa Marta . . . . .	10.
Encinas . . . . .	14.
Esguevillas de Esgueva . . . . .	7 y 8.
Fombellida . . . . .	19.
Olmos de Esgueva . . . . .	23.
Piña de Esgueva . . . . .	24.
Quintanilla de Trigueros . . . . .	27.
San Martín de Valvení . . . . .	21.
Torre de Esgueva . . . . .	20.
Trigueros del Valle . . . . .	17.
Valoria la Buena . . . . .	2 y 3.
Villaco . . . . .	13.

Villafuerte . . . . .	5.
Villanueva de los Infantes . . . . .	22.
Villarmentero . . . . .	12.

**Primera zona de Villalón de Campos**

Oficina recaudatoria en Villalón de Campos.

Recaudador: don Francisco Alonso Caviedes.

Auxiliar: don Juan Antonio García Gutiérrez.

Bustillo . . . . .	5.
Cabezón de Valderaduey . . . . .	22.
Cuenca . . . . .	20 y 21.
Fontihoyuelo . . . . .	16.
Gatón . . . . .	6.
Herrín . . . . .	7.
Melgar de Abajo . . . . .	12.
Melgar de Arriba . . . . .	12 y 13.
Monasterio . . . . .	13.
Saelices de Mayorga . . . . .	19.
Santervás . . . . .	14.
Vega de Ruiponce . . . . .	14.
Villabaruz . . . . .	6.
Villacarralón . . . . .	16.
Villacid . . . . .	9.
Villacreces . . . . .	16.
Villafrades . . . . .	8.
Villagómez . . . . .	22.
Villalón . . . . .	1, 2 y 3.*
Villanueva de la Condesa . . . . .	5.
Zorita de la Loma . . . . .	16.

**Segunda zona de Villalón de Campos**

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliares: don Augencio Escudero del Agua y don Francisco Escudero Calderón.

Aguilar . . . . .	1.
Barcial . . . . .	5.
Becilla . . . . .	19 y 20.
Bolaños . . . . .	5.
Castrobol . . . . .	13.
Castroponce . . . . .	9.
Ceinos . . . . .	1.
Mayorga . . . . .	6 y 7.
Quintanilla del Molar . . . . .	2.
Roales . . . . .	3.
Unión de Campos (La) . . . . .	10.
Urones . . . . .	10.
Valdunquillo . . . . .	12.
Villalán . . . . .	8.
Villalba de la Loma . . . . .	9.
Villavicencio . . . . .	8.

Independientemente de los días señalados del mes de agosto ya se trate de la capital o pueblos, los contribuyentes podrán satisfacer los recibos sin recargo alguno en la capitalidad de la zona respectiva, desde el día 1 al 10 de septiembre.

Debiendo advertir a los contribuyentes, que si dejan transcurrir el día 10

de indicado mes de septiembre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero que si los hacen efectivos en las capitales de zona desde el 20 al último día de citado mes de septiembre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y provincia.

Valladolid, 26 de julio de 1957.—El tesorero de Hacienda, Dionisio Almarza.

2.460

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Cobranza de Arbitrios Provinciales

Dando cumplimiento a lo que determinan las Ordenanzas fiscales, se abre un plazo, que empezará a partir del día 1 de agosto próximo al 10 de septiembre del corriente año, para la recaudación voluntaria en los pueblos de la provincia de las siguientes exacciones:

Arbitrios provinciales sobre Agricultura y Ganadería, año 1956.

De dicha recaudación voluntaria están encargados todos los señores agentes recaudadores de esta Corporación, que la realizarán conforme el itinerario establecido para la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado, del tercer trimestre del presente año, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 29 del actual, ajustando su proceder a las prescripciones consignadas en dicho anuncio y a las prevenciones establecidas en el vigente Estatuto de Recaudación.

Valladolid, 27 de julio de 1957.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

2.248

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión Permanente Municipal de 10 de los corrientes, se anuncia subasta para enajenar una máquina apisonadora marca «Suevia».

Durante el plazo de ocho días podrán examinarse los oportunos pliegos de condiciones en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, donde se hallan expuestos y en el Negociado de Policía de la Secretaría General.

Lo que se hace público a fin de que, conforme dispone el artículo 24 del vi-

gente reglamento de Contratación de las Corporaciones, se han presentado contra lo, ante dicho plazo de ocho amaciones que se estimen;

Valladolid, 16 de julio de 1957.—El alcalde, José Luis Prún.

2.204—1.331

### Fontihoyuelo

Aprobado por este Ayuntamiento el suplemento de crédito sin transferencia al presupuesto municipal ordinario con el sobrante de liquidación del último ejercicio, para cumplimentar el Decreto ley de 12 de abril de 1957 y orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1957 referente a nuevos sueldos de funcionarios municipales, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Fontihoyuelo, 15 de julio de 1957.—El alcalde, Aurelio Pardo.

2.149—1.332

### Olmedo

Rendida por el señor alcalde-presidente la cuenta general del presupuesto extraordinario formado en el año 1955 para pago de construcción y embellecimiento de patios y servicios del grupo escolar «Tomás Romojarro» y Monumento a los Caídos, en cumplimiento de lo preceptuado en el número 2 del artículo 790 de la ley de Régimen Local, texto refundido, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden formularse contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas.

Olmedo, 16 de julio de 1957.—El alcalde, José M.<sup>a</sup> Hidalgo.

2.153—1.333

### Saelices de Mayorga

Por el plazo de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, un expediente de suplemento de crédito para satisfacer el aumento de los haberes de funcionarios municipales afectados por el Decreto de 12 de abril de 1957, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes contra el mismo.

Saelices de Mayorga, 14 de julio de 1957.—El alcalde, (ilegible).

2.154—1.334

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

SABADELL

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia del partido en los autos de juicio ejecutivo promovidos por la entidad «Rafael Estany y Compañía», contra don Antonio Ballesteros Santiago, por el presente se anuncia la venta en pública subasta de los siguientes bienes y derecho embargados al expresado demandado:

Una mesa mostrador para corte de sastrería, de dos cajones, de madera de nogal, seis sillas de madera y asientos de hule; una escalera de dos brazos.

Tales bienes, que han sido valorados en la suma de seis mil trescientas cuarenta pesetas, se hallan en poder de don Lorenzo Mitre Deza, en la calle Platerías, número 14, de Valladolid.

El derecho de traspaso del local donde tiene instalada su sastrería el demandado don Antonio Ballesteros, sita en la calle Platerías, número ocho (antes catorce), de Valladolid, propiedad de don Angel Llamas, teniendo en cuenta su capacidad y situación; cuyo derecho ha sido valorado en la suma de setenta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día doce de agosto próximo y hora de las once y media, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes y derecho que en conjunto sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio total de la valoración, y que el adquirente del local, cuyo derecho de traspaso se subasta, deberá contraer la obligación de permanecer en él, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el demandado arrendatario, previéndose que la aprobación del remate o adjudicación, en su caso, se tendrá hasta que haya transcurrido un mes durante el cual el arrendador ejercitar el derecho de retracto.

Sabadeil, 11 de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario, Manolo.

2.184—1.335

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

133'50  
MERE A CARGO  
DEL CONTRIBUYENTE